

¿Quiénes son las Personas Asesoras de acuerdo con el Protocolo en materia de Discriminación?

Según el Protocolo de Actuación de los CEPCI en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, las **personas asesoras** son aquellas que orientan, asesoran y acompañan a la presunta víctima por actos discriminatorios en el trámite de su denuncia. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- ▶ Realizar el primer contacto con la presunta víctima.
- ▶ Orientarla sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos y hacer efectivo su derecho a la no discriminación.
- ▶ Procurar su seguridad y privacidad al momento de realizar la entrevista inicial.
- ▶ Apoyarla en el llenado del formato de denuncia y en su presentación ante el Comité de Ética.
- ▶ Solicitar se adopten las medidas preventivas que se estimen necesarias para la protección de la integridad de la presunta víctima.
- ▶ Orientarla sobre otras instituciones competentes para presentar su denuncia o queja.

Para mayor información, consulta la versión amigable de Protocolo en: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Protocolo%20Baja.%20Ax.pdf

¡Juntos(as) transformamos a México!



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA